**Sesión ordinaria número CD-8/2019** del Consejo Directivo de la Superintendencia de Competencia, celebrada en la sala de sesiones de la Superintendencia de Competencia, ubicada en el edificio Madre Selva, calzada El Almendro y primera avenida El Espino, urbanización Madre Selva, Cuarta Etapa, Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, a las ocho horas del veintisiete de febrero de dos mil diecinueve. Presentes los miembros del Consejo Directivo: licenciado Nelson Armando Guzmán Mendoza, Presidente de este Consejo y Superintendente de Competencia y licenciada Ruth Eleonora López Alfaro, ambos directores propietarios, doctor Abraham Mena, director suplente, quien actúa en la presente sesión, según designación realizada en el punto 8.2 de la sesión ordinaria 44/2018 del Consejo Directivo, en sustitución del Director Propietario, cargo que se encuentra vacante; y licenciado Carlos Alberto Moreno Carmona, director suplente. La licenciada Mariana Carolina Gómez no estará presente por causas justificadas. Se inicia esta sesión en el siguiente orden: **Punto 1. *Verificación de quórum e integración del Consejo*.** Estando presente el número de directores que determina el artículo 6 inciso 5° de la Ley de Competencia, se integra el Consejo y se instala la presente sesión. **Punto 2. *Aprobación de la agenda***. **EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA LA AGENDA POR UNANIMIDAD**. **Punto 3. *Lectura del acta de sesión ordinaria CD-7/2019.*** La Secretaria General Interina, Narda del Rosario Rivera Martínez, procede a la lectura de la misma. **Punto 4**. ***Aprobación del acta de sesión ordinaria CD-7/2019.* EL CONSEJO DIRECTIVO APRUEBA POR UNANIMIDAD EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA CD-7/2019.** **Punto 5. *Presentación de los resultados del procedimiento sancionatorio referencia SC-020-O/PI/R-2017 (Medicamentos).*** **PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS F) Y G) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** En este momento se retira eldoctor Abraham Mena. En razón de ello, los directores propietarios presentes nombran, en sustitución del mismo, al lic. Carlos Alberto Moreno Carmona. ***Punto 6. Proyecto de resolución de cumplimiento del Consejo Directivo (CD) de la sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo (SCA) emitida en el procedimiento sancionatorio iniciado por DIZUCAR S.A. DE C.V., quien fue multada por esta institución al haber faltado a su deber de colaboración.*** El Director ponente presenta un proyecto de resolución de cumplimiento de la sentencia emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Corte Suprema de Justicia en el proceso contencioso administrativo (ref. 198-2012) iniciado por DIZUCAR S.A. DE C.V., quien fue multada por falta de colaboración en el procedimiento SC-010-O/M/R-2012, por haber remitido de manera inexacta una información requerida por esta Superintendencia al interior del procedimiento administrativo por prácticas anticompetitivas de referencia SC-010-O/PS/R-2010. El fallo de la propuesta de resolución textualmente se lee: “**I.** Dar cumplimiento a la sentencia 198-2012 emitida por la Sala de lo Contencioso Administrativo el cuatro de octubre de dos mil dieciocho; especialmente a la letra E. de la parte resolutiva, ya relacionada en la parte expositiva de esta resolución; **II**. Modificar la cuantía de la multa impuesta a DIZUCAR, S.A. de C.V., tomando en cuenta su capacidad económica y como base del cálculo únicamente los días hábiles; **III.** Imponer a la sociedad DIZUCAR, S.A. de C.V. la multa de SETENTA Y CINCO MIL DIECISIETE PUNTO SETENTA DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$75,017.70), por haberse comprobado que incurrió en la infracción contenida en el artículo 38, inciso 6°, de la Ley de Competencia, al haber presentado información inexacta; **IV.** Integrar la presente decisión a la resolución final proveída en el presente procedimiento sancionatorio a las nueve horas y cincuenta minutos del día diecinueve de marzo de dos mil doce; y **V.** Notificar la presente resolución”. Luego de analizar la propuesta, con base en los artículos 1, 2, 4, 13 letra a), 14 letras a) y g), 37, 38 inciso 6°, 44, 50 y 54 de la Ley de Competencia; 9 y 73-A del reglamento de la misma ley; y 1, 2, 4, 5, 11, 13,14, 30 y 31 de la Ley de procedimiento para la imposición del arresto o multa administrativos, **ESTE CONSEJO DIRECTIVO ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBARLA, PARA LO CUAL EMITE LA RESPECTIVA RESOLUCIÓN A LAS ONCE HORAS DEL VEINTISIETE DE FEBRERO DE 2019, E INSTRUYE A LA INTENDENTE DE INVESTIGACIONES NOTIFICARLA *Punto 7. Proyecto de resolución de confidencialidad de la información presentada en el procedimiento de autorización de concentración Uno-Almosa (Ref. SC-030-S/CE/R-2018).* PUNTO RESERVADO CONFORME AL ARTÍCULO 19 LETRAS G) Y H) DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.** No habiendo más que hacer constar se cierra la presente acta, a las doce horas y diez minutos del día de su fecha.

Nelson Armando Guzmán Mendoza Carlos Alberto Moreno Carmona

Ruth Eleonora López Alfaro